



PROCEDIMIENTO	12017. [UPM] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	107/2024/RESO-UPM	REF. ADICIONAL	A2
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL DE JAEN		
ÓRGANO RESOLUTORIO	PRESIDENCIA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR		

RESOLUCIÓN

Este órgano - Presidencia de la Universidad Popular- , en uso de las facultades que me confieren los Estatutos de la Universidad Popular Municipal RESUELVE de conformidad con la siguiente propuesta

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Asunto.- Listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la creación de la Bolsa de Trabajo de COORDINADOR A2, mediante el sistema de concurso de méritos.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria para la creación de la Bolsa de Trabajo de COORDINADOR A2, del Patronato de la Universidad Popular Municipal, publicada en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en Bolsas de Trabajo y en el Tablón de Edictos de la Universidad Popular Municipal de Jaén, de 3 de junio de 2024. **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas con indicación de las causas de exclusión, que se recoge en la Resolución 2024/152-RUP. La presente resolución se publicará en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en Bolsas de Trabajo y en el Tablón de Edictos de la Universidad Popular Municipal de Jaén, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación, a contar desde del día siguiente al de dicha publicación.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se hubiese formulado reclamación alguna, la presente lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación. En caso de recibirse reclamaciones, resueltas éstas, se dictará nueva resolución aprobando definitivamente la lista de admitidos y excluidos, que se publicará por los mismos medios indicados en el párrafo anterior.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de persona interesada.

SEGUNDO: Proceder, a los efectos recusatorios pertinentes, al nombramiento del Tribunal calificador:

PRESIDENTE:

TITULAR: Pedro Merino Martin
SUPLENTE: Juan Francisco Carpio Medina

VOCALES:

TITULAR: José Carlos Liébanas Navas
SUPLENTE: Teresa Puga Wiña

TITULAR: María de los Ángeles Herrera Vilchez
SUPLENTE: José Luís Ibáñez

TITULAR: Clemente Cobo Almagro
SUPLENTE: Manuel Rodriguez Sanz



Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

TITULAR: Gregorio Liebanas Muñoz
SUPLENTE: Eduardo I. Bueno Peña

SECRETARIO:
TITULAR: D. Miguel Ángel Velasco Gámez.
SUPLENTE: Dolores Ibañez Moreno

TERCERO: El Tribunal se constituirá el **día 23 de julio de 2024, a las 11:00 horas** para proceder a la baremación de los méritos alegados por los aspirantes, conforme determina la convocatoria.

Si por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de constitución, o cualquier otra circunstancia que afecte a este proceso, se hará público en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Dese traslado de la presente Resolución al Tablón de Edictos del Patronato de la Universidad Popular Municipal de Jaén a la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén e inscribise en el Libro de Resoluciones.

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

ANEXO I

DENOMINACIÓN: COORDINADOR A2 del Patronato de la Universidad Popular Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Jaén

ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
XXXXXX936-W	AGUILERA*MARIN,YASMINA
XXXXXX546-V	ALCAIDE*LOZANO,LUISA MARIA
XXXXXX189-G	ALONSO*BALADO,JESUS
XXXXXX209-T	AMARO*MOLINA,MARIA MERCEDES
XXXXXX536-W	ARCOS*QUESADA,ELOISA
XXXXXX014-R	ARROYO*RAMIREZ,MARGARITA
XXXXXX197-S	CAMPOS*CIVICO,ELENA
XXXXXX201-M	CARDENAS*CRESPO,ANA MARIA
XXXXXX580-G	COBO*HUETE,FRANCISCO MANUEL
XXXXXX212-V	COLLADO*CINTADO,MAGDALENA MARIA
XXXXXX859-J	GARCIA*FUENTE DE LA,ALMUDENA
XXXXXX766-N	HERVAS*MALO DE MOLINA,ANDRES
XXXXXX744-S	HIDALGO*MARTINEZ,ELISA
XXXXXX952-C	JAEN*CARRILLO,JESUS
XXXXXX130-R	JODAR*VALDERRAMA,GLORIA MARIA
XXXXXX011-D	LOPEZ*PADILLA,JUAN DE DIOS
XXXXXX218-R	MARTINEZ*APARICO,OLGA
XXXXXX044-K	MARTINEZ*DIOS DE,VANESA
XXXXXX125-V	MARTINEZ*GARCIA,BEATRIZ
XXXXXX728-W	MARTINEZ*LENDINEZ,ESTHER
XXXXXX840-N	MARTINEZ*MARTOS,YOLANDA
XXXXXX180-J	MORA*CASTILLO,MARIA TERESA
XXXXXX843-M	MORAL DEL*ERENCIA,JOSE DAVID
XXXXXX171-Y	MORAL DEL*ERENCIA,NATIVIDAD
XXXXXX746-Z	MURIEL*MASCORT,MIGUEL ANGEL
XXXXXX170-M	ORTUÑO*CRUZ,NATALIA MACARENA
XXXXXX408-A	PADILLA*MONSALVE,MARIA
XXXXXX193-B	PADILLA*RASCON,CARMEN
XXXXXX571-D	PEGALAJAR*MORAL,MIRIAM
XXXXXX573-K	RAEZ*OSMA,ZAIDA
XXXXXX935-Y	REAL*QUESADA,NOEMI
XXXXXX990-K	SANCHEZ*CLAVER,JESUS JAVIER
XXXXXX388-G	TOLEDANO*VILLAR,MARIA DEL CARMEN
XXXXXX057-M	VICO*RUIZ,MARIA TERESA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSION
XXXXXX646-V	GALLEGO*LOPEZ, YOLANDA	2
XXXXXX991-X	MORA*MORENO,ISABEL MARIA	1-2
XXXXXX492-V	TISCAR*TISCAR,EMILIO JESUS	1
XXXXXX372-V	UREÑA*ALVAREZ,OLGA MARIA	1
XXXXXX599-A	VALENZUELA*COBO,NOELIA	1

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- (1) No aporta fotocopia del DNI: Subsanable
(2) No acredita titulación universitaria de Diplomatura, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico Grado: Subsanable

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)